

LEY Nº 3503

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
ANDALGALA — PRESUPUESTO DE
GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS
—EJERCICIO 1979

San Fernando del Valle de Catamarca,
12 de Octubre de 1979.

Expte. M.—06792/79.

A S. E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo a vuestra consideración el presente Proyecto de Ley, por el cual se propicia aprobar y poner en vigencia el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al Ejercicio 1979, que fuera elaborado por la Municipalidad de la Ciudad de Andalgalá, departamento del mismo nombre, siguiendo los lineamientos impartidos oportunamente.

Cabe señalar que se llega a esta instancia luego del pertinente estudio que realizaron los organismos técnicos de la Provincia por lo que solicito del señor Gobernador la sanción y promulgación de esta Ley.

Dios guarde a V. E.

Dr. EDUARDO JORGE GOYENECHÉ
Ministro de Economía
a/c Ministerio de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
12 de Octubre de 1979.

Expte. M—6792/79.

V I S T O :

Las atribuciones conferidas en el artículo 5º de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar.

*El gobernador Interino de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º. — Aprobar en todas sus partes y poner en vigencia, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, elaborado por la Municipalidad de la Ciudad de

Andalgalá, departamento del mismo nombre, por un monto total de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 472.899.656).

ARTICULO 2º. — La presente Ley será refrendada por el señor Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Economía, interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dr. PEDRO SOFIEL ACUÑA
Ministro de Gobierno
a/c Poder Ejecutivo

Dr. Eduardo Jorge Goyeneche
Ministro de Economía
a/c Ministerio de Gobierno